



## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO DE MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE JUSTIFICACIÓN DE LOS BONOS CONCEDIDOS A LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “SALAMANCA 2X1 + REDESCUBRE LA CIUDAD” CON EL FIN DE ESTABLECER EL MISMO PLAZO PARA TODAS LAS CONVOCATORIAS ACTUALES**

Se propone al Consejo de Administración aprobar la modificación de las fechas límite de justificación de todas las convocatorias abiertas a fecha de hoy de los bonos del programa “Salamanca 2X1 + Redescubre la ciudad” con el fin de establecer en todas ellas la misma fecha límite para la reserva de alojamientos y la misma fecha límite para la presentación de la justificación de los importes concedidos, y no justificados a la fecha.

Con esta modificación, los establecimientos hoteleros participantes ampliarán el plazo para la reserva de sus plazas hasta el 31 de marzo de 2023 y tendrán de plazo para estas justificaciones hasta el 30 de junio de 2023. En la actualidad, la única convocatoria cuyo plazo ha finalizado es la referida a la 1ª Ampliación, cuyo plazo de justificación finalizó el pasado 31 de diciembre de 2021.

Respecto a las convocatorias en curso, estas tienen diferentes fechas de justificación, tal como se indica a continuación:

- Convocatoria inicial.  
*“Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2023.”*
- 2ª ampliación.  
*“Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022.”*
- 3ª ampliación.  
*“Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022.”*
- 4ª ampliación.  
*“Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022.”*
- 5ª ampliación.  
*“Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 30 de junio de 2023.”*

La propuesta es de modificación del punto 15. Plazo de justificación y justificaciones parciales, en cada una de las convocatorias indicadas: Convocatoria Inicial, 2ª Ampliación, 3ª Ampliación y 4ª Ampliación, quedando redactada en los siguientes términos:



***“15. Plazo de justificación y justificaciones parciales.***

*Los establecimientos beneficiarios justificarán el consumo de la subvención concedida, en todo caso, antes del 30 de junio de 2023.”*

Esta modificación, supone posponer la fecha límite para presentar la documentación justificativa de las convocatorias y bonos concedidos, con lo que se igualarían todas las fechas de justificación con la prevista en la 5ª ampliación.

En Salamanca, a 14 de noviembre de 2022

Fernando Castaño Sequeros  
Consejero Delegado de Turismo